



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nro.:

224-93

Salta, 21 de Julio de 1993
Expediente Nº 12.147/93

VISTO:

La presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Directivo de esta Facultad en sesión ordinaria Nº 10/93 del 06/07/93, autoriza el llamado a concurso para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de 1º Categoría; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 661/88 del Consejo Superior, aprobatoria del Reglamento de Concursos para la provisión de los mencionados cargos;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

- CARGO : JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS.
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVO
- CATEDRA : EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
- CARRERA : NUTRICION

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 1993
- Fecha de Cierre : 10 de Setiembre de 1993



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nro.:

224-93

Salta, 21 de Julio de 1993
Expediente N° 12.147/93

ARTICULO 39.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 Km. 7, camino a Vaqueros (C.P. N° 4400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00.

ARTICULO 49.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria o la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 59.- Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

man


D^{ca} MARÍA L. PASSAMÁI DE ZERVONE
SECRETARIA




Lic. MONICA DOUCEIRO DE GADENA
DECANO